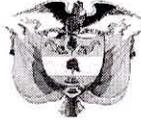


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 12 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020190024400

Cumplido lo ordenado en autos por la deudora y previo a continuar con lo que en derecho corresponda, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el liquidador posesionado en autos notificó por aviso a los acreedores del deudor sobre la existencia de la presente actuación.

2. Secretaria, proceda a correr el termino restante del respectivo traslado indicado en el artículo 566 del Código General del Proceso, contados a partir del día siguiente a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia. Esto por cuanto, la publicación en prensa del aviso fue divulgada el 24 de enero de 2023 y el expediente ingreso al despacho el 6 de febrero del mismo año.

3. Ahora bien, REQUIÉRASE a la deudora para que preste toda la colaboración necesaria al liquidador y le proporcione los documentos por él solicitados mediante escrito obrante a folio 210.

4. Una vez entregados lo documentos solicitado por el liquidador, proceda el mismo a presentar la actualización del inventario valorado de los bienes de la deudora.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 035 de hoy 15 MAY 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.